

Dada en la noble çibdad de Jaen a veynte e quatro dias del mes de mayo, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e nueve años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Loys Gonzalez, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. En las espaldas de la dicha carta dezia estos nonbres:

Joanes, doctor. Gundisalvus, doctor. Antonius, doctor. Registrada. Françiscus, çançeller.

373

1489, Mayo, 27. Jaén. Reyes. Ordenando que no se pidiera el empréstito de quinientos mil maravedís a Murcia por la necesidad en que se encontraba la ciudad. (A.M.M.; Originales; Leg. 4272/74.; A.M.M.; C.R. 1484-95; fol. 17v.)

El Rey e la Reyna

Nos vos mandamos que no pidays ni demandeys a la çibdad de Murçia los quinientos mill mrs. de enprestido de que este presente año nos queriamos servir en prestado de la dicha çibdad. Por quanto nuestra merçed e voluntad es de los relevar del dicho serviçio, acatada la fatiga e el trabajo de la dicha çibdad. E no fagades ende al.

A veynte e syete dias de mayo del LXXXIX años.

Yo el rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la Reyna Ferrand Alvarez.

374

1489, Mayo, 28. Jaen. Reyes al concejo de Murcia. Accediendo a su petición de relevarles del servicio de gentes para la guerra de Granada. (A.M.M.; Originales; Leg. 4272/75.; A.M.M.; C.R. 1484-95; Fol. 17r.)

El Rey e la Reyna

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escudeos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.

